

QUITO, VIERNES 16 DE JUNIO DE 1989

tipo CAMIONETA. F-100, color AZUL, transmisión mecánica, serie F-10 GUBA 0063/F 0076 TO 563 133 SF 101 AB 4 C 13 J tipo TRUCK, capacidad 4.800 lbs., año 1978. Estado general del vehículo: malo. Avalúo (s/. 250.000,00).

33.- VEHICULO marca FORD tipo CAMIONETA. F-150, color VERDE, tracción doble - transmisión automática, 371 F 14 HN BB 146524/ 117 B F 140 AR 4 GH 2 J, con doble capacidad 6.050 lbs., año 1978. Estado general del vehículo: regular. Avalúo (s/. 250.000,00).

34.- VEHICULO marca FORD tipo CAMIONETA. F-150, color VERDE, series 376 F14 HN BB 146 424/D 5 AE 9431 AB, capacidad 6.050 lbs., año 1978, sin radiador, sin parabrisas posterior, Estado general del vehículo: regular. Avalúo (s/. 250.000,00).

35.- VEHICULO marca FORD tipo CAMION. F-500 spl, color BLANCO, serie D5TE 9425 S. A. 7F17, equipado con tanque de almacenamiento de combustible. Sin puerta izq., tanque en mal estado. Estado general de vehículo: regular. Avalúo (s/. 400.000,00).

36.- VEHICULO marca FORD tipo CAMION. F-600, color AZUL, series: F-60 DVV 41474 tipo TRUCK/1781671, año 1978, falta rueda delantera, sin puerta izq. Estado general del vehículo: regular. Avalúo (s/. 400.000,00).

37.- VEHICULO marca FORD tipo BRONCO. F-150, color GRIS, serie U15 H AJ 9160/104 UV 150 BB1 G H 2 J, capacidad 6.100 lbs., año 1978. Faltan ruedas posteriores. Estado general del vehículo: regular. Avalúo (s/. 300.000,00).

38.- VEHICULO marca FORD tipo CAMIONETA. F-350, color BLANCO, tipo taller, series F-37 SNAG- 5658-24/137MF 378 DA 8 A 27. Faltan ruedas posteriores.

chocado. Estado general del vehículo: regular. Avalúo (s/. 300.000,00).

39.- VEHICULO marca FORD tipo CAMIONETA. F-150, color VERDE, serie F-14 HNAH-4216/117 BF 140 AR 4-GH 2J, capacidad 6.050 lbs., año 1978. Desarmado totalmente, incompleto, faltan tren delantero, sin tapa de motor, sin ruedas ni dirección. Estado general del vehículo: malo. Avalúo (s/. 200.000,00).

40.- LOTE DE PIEZAS SUELTAS. No se especifica tipo, cantidad ni el estado en que se encuentran en el interior del furgón signado con el número 22. Avalúo (s/. 100.000,00).

41.- PLATAFORMA tipo cama baja, marca ROBERTS, SERIE 77 6034. Estado general: regular. Avalúo (s/. 300.000,00).

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES. (s/. 165.000.000,00)

Es preciso indicar que el peritaje realizado lo ha efectuado el suscrito mediante inspección ocular en los predios de la Cia., depositaria Almacenera del Ecuador S.A. «ALMESA», quienes al mantener la maquinaria al descubierto soportando las inclemencias del clima y el no haber cortado oportunamente la maleza kikuyo, ha determinado un mayor y más rápido deterioro de la maquinaria y consecuentemente una depreciación más acelerada. El suscrito perito avaluador, realizó mi trabajo en la presente causa en compañía del depositario judicial señor Segundo Mena García, designado en el presente juicio, en los patios de «ALMESA» donde se encuentra en su totalidad la

maquinaria que consta en el acta de embargo respectiva. Debo aclarar que los tanques de combustible signados con los números 25, 26 y 27 no corresponden a la maquinaria embargada y avaluada, éstos se hallan secuestrados por orden de otro Juez de lo Civil de Pichincha, y nada tienen que ver ni son parte de este avalúo; toda vez que el señor Depositario Judicial tiene que responder por estos tanques en otra causa.

Lo que comunico al público en general para los fines de ley.

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello -svr

CITACION JUDICIAL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

ACTOR: Carlos Arellano Bueno (Filanbco S.A.) DOMICILIO: Casillero judicial No. 1576, doctores Julio Sosa y J. Andrade DEMANDADA: Rosa Elena Emanuel Morán DOMICILIO: Se desconoce DEMANDA: Fundado en los Artículos 530, 518 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, la insolvencia. TRAMITE: Especial CUANTIA: Indeterminada PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- Quito, 1989-junio-05.- Las 16h00. VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento en la presente causa; en lo principal, la demanda que precede es clara y reúne los requisitos de ley. Como de las piezas procesales constantes de las copias acompañadas, las

que se manda a agregar a los autos, se desprende que la señora Rosa Elena Emanuel Morán, se encuentra comprendida en las disposiciones de los Artículos 520 y 530 del Código de Procedimiento Civil, se declara con lugar el Concurso del Acreedores de la referida señora Rosa Elena Emanuel Morán, ordenándose en consecuencia se proceda a la ocupación y depósito de sus bienes, libros correspondencia y demás documentos de los cuales se entregarán al Síndico Doctor Arnaldo Fiallos, en la forma legal; que la formación del concurso de acreedores antedicha se comunique al público por uno de los diarios locales de mayor circulación; que se señale oportunamente para que se celebre la junta de acreedores; que se acumulen todos los juicios seguidos contra tal deudora por obligaciones de dar o hacer; ofíciase a la oficina de sorteos para que uno de los señores jueces de lo Penal inicie el juicio respectivo en orden a la calificación de la insolvencia; se previene a tal deudora, la misma que, de conformidad con la ley no podrá ausentarse del lugar sin permiso del juzgado, y que, dentro de ocho días, debe presentar balance de sus bienes con expresión del activo y pasivo, y que en el caso de no hacerlo, se mandará a formar tal balance, por el síndico o por uno de los acreedores, so pena de nulidad, advirtiéndole a quienes tenga bienes o papeles de la misma, previniéndole que de no hacerlo así incurrirán en responsabilidad penal. A la demandada señora Rosa Elena Emanuel Morán, se le citará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, quien podrá oponerse al concurso conforme el Artículo 532 del Código invocado. Cuéntese con el señor Carlos Arellano Bueno, en su calidad invocada en virtud del nombramiento presentado. Tómese nota del casillero señalado y agréguense los documentos adjuntos. Notifíquese.- f) Dr. Ramiro Suárez Almeida.- Juez.- Certifico.- 1989-junio-05.- f) Alcides Redín.- Secretario.-

Lo que comunico a usted, para los fines legales, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Alcides Redín G. Secretario Hay un sello -364

AVISO DE REMATE ACTOR: JOSE ANRRANGO DEMANDADO: ANGEL FRANCO JUICIO No. 307/85 M.G. SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DE LAS CATORCE A DIECIOCHO HORAS SE LLEVARA A EFECTO EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA EL

REMATE EN PU SUBASTA DE LOS DIMITIDOS EN LA PTE CAUSA Y QUE SIGUIENTES:

El bien dimitid se o de cuatro piezas: 1.- Máquina motosierra HUSQVARNA 210 espada larga No. motor Electrolux SWEDEN, con escaadena, el motor es porado, un recipiente color tomate, el mi tiene dos compartiel uno para aceites, para gasolina. 2.- Sin saber cionamiento. 3.- El avalúo de la m lo considero en la de CIENTO CINCU SUCRES s/. 150.000 En consecuencia, e avalúo asciende a l de ciento cinc sucres. Por tal primer señalam aceptarán aquella que cubran las d partes del avalu aprobado. Partic pongo en conocim público para los fi consiguientes.

Lcdo. Mario Mejía Secretario del Juz to del Trabajo Hay un sello -855

AVISO DE R

Se pone en conc público en gene secretario Judicial, se llo el día jueves de junio de mil ochenta y nuev catorce horas dieciocho horas el remate de l bienes inmuebl tinuación se de PRIMERO.- Un Honda ACC10, asiento negro, con llantas oxidada se c funcionamiento AVALUO ES 35.000,00 SEGUNDO.- I comedor de ca o b a puestos.....C ES DE.....S TERCERO.- ejecutivo de color blanco, formica EN.....s/. 1 CUARTO.- 1 butaca, c AVALUAD 10.000,00 QUINTO.- L butaca col avalu es 10.000,00 SEXTO.- O café de ma s/. 16.000,00 SEPTIMO.- madera col en s/. 2.000. OCTAVO.- madera Avaluadas NOVENA.- marca E RD266754 vi su funcio en s/. 35.00 SUMANDO s/. 132.000. Por se, señalamie posturas o terceras i total. Son cient sucres.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSULTORA IRIGOYEN GAVILANES INGENIEROS CIVILES C. LTDA." 20 JUN. 1989

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSULTORA IRIGOYEN GAVILANES INGENIEROS CIVILES C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de noviembre de 1988 ante el Notario Trigésimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 89.1.2.1.1061.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Ingenieros Marco Irigoyen Naranjo y José Gavilanes Apunte, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "CONSULTORA IRIGOYEN GAVILANES INGENIEROS CIVILES C. LTDA."; casados, ecuatorianos y domiciliados en Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 602.000,00, con lo que queda elevado a la suma de s/. 702.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 602.000,00.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Marco Irigoyen, José Gavilanes y Pedro Irigoyen.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "CLÁUSULA QUINTA.- Del Capital Social.- El capital social es el de SETECIENTOS DOS MIL SUCRES 00/100 (s/. 702.000,00) , dividido en 702 participaciones de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

Dr. Gonzalo Merlo Pérez, SECRETARIO GENERAL mcm/471